

**ACTA No. 14****DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA FUNDACION PARA DE DEFENSA DE LA FAMILIA.**

En Santa Marta a los 25 días del mes de junio del 2020, se reunieron en asamblea general extraordinaria en la sede de la **FUNDACION PARA LA DEFENSA DE LA FAMILIA** previa convocatoria efectuada por el director ejecutivo, tal y como lo permite el artículo II de los estatutos; en la forma y antelación de conformidad con los Artículos 3. Los miembros de la fundación que a continuación se relacionan, siendo las 2:45 Pm:

**SOCIOS:**

- |                                  |               |
|----------------------------------|---------------|
| 1. ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA | 1.082.864.458 |
| 2. LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO | 85.476.912    |

Inicialmente se procede a someter a consideración el orden del día, que se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DIA**

1. Llamado a lista y Verificación de quórum
2. Designación del presidente y secretario de la reunión
3. Reforma de los Estatutos artículo No. 3 capítulo II Duración, Patrimonio y objeto.
4. Relación de los nombres e identificación de las personas que ocupan cargos gerenciales y de control.
5. Otorgar Facultades al representante legal para que solicite que la entidad permanezca como Entidad del Régimen Tributario Especial.
6. Aprobación del Acta de la fecha.
7. Propositiones varias.

**DESARROLLO DE LA ASAMBLEA GENERALEXTRAORDINARIA DE SOCIOS:**

1. Una vez llamado a lista se determinó la participación de los dos (2) miembros hábiles y de la cual asistieron quienes se encontraban habilitados legal y formalmente para participar con voz y voto de acuerdo a los estatutos, se declaró que se encontraban los dos (2) socios, es decir el 100% de los miembros y por lo tanto conformaban quórum reglamentarios para deliberar y decidir.

2. El miembro de la fundación **ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA** propone como Presidente y Secretario a los señores **ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA** y **EDUARDO ALBERTO ORDOÑEZ BERMUDEZ** Aceptando la proposición por unanimidad de la asamblea, asumen en esta reunión los señores **ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA**, como presidente y secretario respectivamente en esta asamblea.

3. Informa el señor **ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA** representante legal de la Fundación de acuerdo al decreto 2150 de 2017, se establecen las condiciones para que las Entidades sin Ánimo de Lucro soliciten su calificación, permanencia o actualización en el registro tributario especial. En tal sentido, la Fundación de acuerdo a la norma debe solicitar la calidad de Permanencia en el RTE aportando una serie de documentos, dentro de los documentos a aportar se encuentra un acta en el cual se manifieste que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Con base en lo anterior se hace necesario modificar el artículo No. 3 del Capítulo II Duración, patrimonio, objeto el cual quedaría así: **Artículo 3.-** En caso de disolución de la Fundación, el patrimonio será entregado por los liquidadores a otra institución que persiga fines similares. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Que la entidad desarrolla actividades meritorias y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del estatuto tributario. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. Los miembros de la Asamblea someten el tema a consideración y aprobación, la Asamblea aprueba por unanimidad la modificación al artículo No. 3 del Capítulo No. II de los estatutos de la Fundación.

4. Informa el señor **ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA**, representante legal de la Fundación de acuerdo al decreto 2150 de 2017, se establecen las condiciones para que las Entidades sin Ánimo de Lucro soliciten su calificación, permanencia o actualización en el registro tributario especial. En tal sentido, la Fundación de acuerdo a la norma debe solicitar la calidad de permanencia en el RTE aportando una serie de documentos, dentro de los documentos a aportar se encuentra un acta en el cual se manifieste los nombres y las identificaciones de las personas que ocupan cargos gerenciales y de control en la Entidad. El representante legal solicita a la Asamblea la aprobación para elaborar la relación del personal con cargos gerenciales y de control de la Entidad. Los miembros de la Asamblea someten el tema a consideración y aprobación, la Asamblea aprueba por unanimidad incluir en esta acta la relación de las personas e identificación que ocupan cargos gerenciales y de control. La relación de los cargos es la siguiente:

- Presidente:	ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA	C.C 1.082.864.458
- Vicepresidente:	LUIS GABRIEL ARREGOCES SOLANO	C.C. 85.476.912
- Revisor Fiscal:	ALBIS ENIS DIAZ HENRIQUEZ	C.C. 1.082.991.755

5. Informa el señor **ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA**, representante legal de la Fundación que de acuerdo al decreto 2150 de 2017, se establecen las condiciones para que las entidades sin ánimo de lucro soliciten su calificación, permanencia o actualización en el registro Tributario Especial. En tal sentido, la Fundación de acuerdo a la norma debe solicitar la calidad de permanencia en el RTE aportando una serie de documentos, dentro de los documentos a aportar se encuentra un acta mediante la cual el máximo órgano de dirección autorice al representante legal para que solicite que la Fundación permanezca como Entidad del Régimen Tributario Especial. Con base en lo anterior solicita autorización a los miembros de la Asamblea para realizar el trámite citado.

Los miembros de la Asamblea someten el tema a consideración y aprobación, la Asamblea aprueba por unanimidad y autoriza al señor **ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA**, representante legal de la Fundación, a solicitar la **ACTUALIZACIÓN WEB** de acuerdo a lo establecido en el decreto 2150 de 2017.

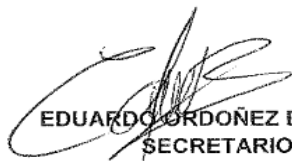
6. **Aprobación del Acta:** después de ser leídas y discutidas cada una de la proposiciones anteriores por parte de la asamblea general, se procede a ser aprobadas por medio de votos, cuyo resultado fue el siguiente:

NÚMERO DE VOTOS A FAVOR: 2  
NÚMERO DE VOTOS EN CONTRA: 0  
NÚMERO DE VOTOS EN BLANCO: 0

7. No hubo Proposiciones y Varios, por consiguiente se dio paso al siguiente punto del orden del día.

Se da por sentada en esta acta los resultados anteriores, la cual fue aprobada por unanimidad en todo y cada una de sus partes.

Para constancia se firma en Santa Marta, a los (25) días del mes de junio del 2020.

  
EDUARDO ORDÓÑEZ BERMÚDEZ  
SECRETARIO  
CC. 1.083.005.900

  
ALEJANDRO DAVID PRADO MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
CC. 1.082.864.458